



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Impugnación de actas de asamblea
Demandante:	Juan Carlos Estrella Carvajal y otro
Demandado:	COOMEVA EPS y otros.
Radicado:	630013103002-2019-0003-00
Asunto:	Niega solicitud de desvinculación

El apoderado judicial de la parte demandada COOMEVA solicita la desvinculación en consideración a que el agente liquidador por medio de Resolución No. L-002-2024 del 24 enero de 2024, declaró terminada la existencia de la representación legal de dicha EPS, no obstante, dicha solicitud por el momento se rechaza en consideración a que no se cuenta con constancia de ejecutoria de dicho acto administrativo, como tampoco el documento emitido por parte de la Cámara de Comercio de Cali que dé cuenta de dicha situación jurídica, adicional a que en el párrafo primero del artículo primero se indicó:

“...De manera expresa se manifiesta que como consecuencia de la terminación de la existencia legal de COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN no existe subrogatario legal, sustituto procesal o cualquier otra figura jurídico procesal que surta los mismos efectos, sin perjuicio de los activos contingentes y remanentes que se discuten o se puedan discutir judicial y administrativamente...”.

Por lo anterior, será en la audiencia del próximo 21 de mayo de 2024 donde se resolverá el litigio previo agotamiento de las etapas procesales señaladas en el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3254ed8734549fd376a5cd19c0a71eafd19e78880d33f956be850081ecd222ed**

Documento generado en 28/02/2024 08:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>